

DECRETO ALCALDICIO N° 1147

Casablanca, **6 MAYO 2010**

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar la presentación artística del ballet Bafovi de Viña del Mar, con motivo del día de la madre en la comuna.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARIA VERONICA ALARCON AGUILERA**, cédula de identidad N° 9.216.647-3 para los servicios de presentación artística del ballet Bafovi de Viña del Mar, con motivo del día de la madre en la comuna, por la suma única y total de \$ 150.000.- más impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítem 21 ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programa Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Finanzas
Dir. Teatro
Alcaldía
Control
Jurídico

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 6 de mayo de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N°6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARIA VERONICA ALARCON AGUILERA**, cédula de identidad N° 9.213.647-3, domiciliada en Viña del Mar Lago Hilipilum N° 245 Local de Boque Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña María Alarcón Aguilera para los servicios de presentación artística del ballet Bafovi de Viña del Mar de bailes pascuenses, con motivo del día de la madre en la comuna.-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 150.000.- más impuesto, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas fiscalizará el cometido refrendado por el Administrador Municipal.-

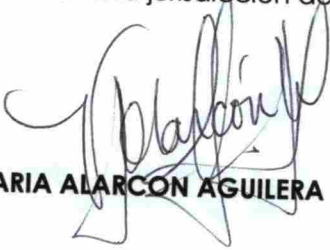
CUARTO: El presente cometido se realizará el día 10 de mayo del año en curso en dependencias del Teatro Municipal, desde las 16:00 hrs. a 19:30 hrs.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



MARIA ALARCON AGUILERA



MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA